ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-0007 -2026

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 00021 de 2020 modificado parcialmente por el Decreto 000391 de 2024, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", procede a efectuar la siguiente adenda teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, actualmente la entidad se encuentra adelantando proceso bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía No. MC-0007-2026, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*"
2. Que, el día 05 de marzo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la Invitación Publica y demás documentos técnicos y contractuales necesarios para adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-0007-2026.
3. Que, en el término del traslado de las observaciones a la invitación, se recibió observación por parte de uno de los posibles proponentes.
4. Que, una vez analizada por parte del comité la observación se le dio respuesta mediante formulario publicado en el SECOP II, y la observación presentada por DATALASER S.A.S. fue admitida por la entidad, razón por la cual se hace necesario suscribir la presente documento.
5. Que, de conformidad con lo establecido en la invitación publicada y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, se podrá modificar el pliego de condiciones, mediante adenda que se publicará en la plataforma del SECOP II y de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala "Modificación de los pliegos de condiciones, "(…)*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, EL DEPARTAMENTO:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la Invitación Pública en el numeral 4.5 EXPERIENCIA, el cual quedara de la siguiente manera:

4.5 EXPERIENCIA

La experiencia debe ser acreditada con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas, cuyo

objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es, SERVICIOS O ALQUILER PARA LA DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.

La(s) certificación(es) y/o acta de recibo final presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Número de identificación del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número de identificación del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de la persona y/o funcionario que expide la certificación.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación e identificación de cada uno de los integrantes.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo 3. Formato de Experiencia Proceso Mínima Cuantía, en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su

participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo 3. Formato de Experiencia Proceso Mínima Cuantía y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado NO HÁBIL. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La entidad no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado.

4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Para la acreditación del personal de operarios el proponente deberá aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de los operarios con las condiciones y características conforme al siguiente requerimiento:

REQUERIMIENTO
Cuatro (4) operarios de máquinas de copiado, estos deben ser operarios calificados o con experiencia mínima de dos (2) años. Los operarios deberán ser técnicos o tecnólogos en sistemas o afines, o, estudiantes de últimos semestres. Se deben presentar las hojas de vida, adjuntando las tarjetas profesionales o el carnet de técnico o tecnólogo expedido por la autoridad competente, según sea el caso, o los documentos como actas de grado, diplomas y certificados que acrediten la experiencia y conocimiento laboral en el sector. Los operarios deberán cumplir las actividades propuestas atendiendo todos los requerimientos legales de seguridad industrial y salud ocupacional, para su propia protección y la de los funcionarios del Departamento, deberá permanecer uniformado e identificado, manteniendo excelentes condiciones de presentación personal.

SEGUNDO: Las demás condiciones, términos y requisitos de la Invitación Pública que no se modifican expresamente por la presente Adenda, permanecen vigentes y sin ninguna alteración.

TERCERO: Publíquese la presente Adenda en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) para conocimiento de los interesados.

Dada en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
PEDRO LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: María Camila Rodríguez Blanco / Asesora Externa / Secretaría General

Revisó: Brayan David Torres Hernández / Asesor Externo / Secretaría General

Aprobó: Rachid Farid Nader Orfale / Secretario Jurídico